

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190008100

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Tener como cesionaria del crédito contenido en el Pagares No. 420090092 y 420090093, objeto de la ejecución promovida por Bancolombia S.A. a Central de Inversiones S.A.

Para todos los efectos jurídicos Central de Inversiones S.A., asume la posición se demandante.

2. Reconocer como apoderado judicial de la cesionaria al Abogado, Álvaro Jiménez Fernández, quien actúa como apoderada judicial de Central de Inversiones S.A.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

| |
|--|
| <p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 127 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>03 – agosto – 2021</u></p> <p>Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p> |
|--|